

PRÁCTICAS EXTERNAS NO CURRICULARES CON BECA DE ESTUDIOS UMANRESA. GRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – ADE I GRADO EN GESTIÓN DE LA SOCIEDAD DIGITAL. CONVOCATORIA 2023-2024

I. CONVOCATORIA

Se convoca el concurso de 5 plazas de prácticas externas no curriculares con beca de estudios correspondiente al curso 2023-2024 en régimen de nueva adjudicación.

II. CONTENIDO

1.- El Campus Manresa de la UVIC-UCC pone a disposición de los estudiantes matriculados en los estudios de grado en ADE i Gestión de la Sociedad Digital, la posibilidad de desarrollar prácticas extracurriculares en los servicios, unidades, centros o grupos de investigación de la institución.

Servicio	Número de plazas	Cantidad	Horas
Departamento de Formación Continua	1	2500€	250
Departamento de Márketing	2	1000€	100
Departamento de Carreras Profesionales	1	2000€	200
Departamento de Investigación	1	2000€	200

Estas prácticas extracurriculares son una oportunidad de formación complementaria, tanto académica como personal y profesional, para los estudiantes de UManresa. El objetivo de las prácticas extracurriculares es completar la formación de los estudiantes de manera que puedan aplicar los conocimientos adquiridos y la adquisición de las competencias básicas, generales, específicas o transversales necesarias para incorporarse a la vida profesional. También deben permitir que el estudiante ponga a prueba su capacidad crítica y reflexiva y la capacidad de análisis y de síntesis de las áreas estudiadas, así como su integración en equipos profesionales.

Desde la vertiente más académica, las prácticas extracurriculares se desarrollarán según prevé la normativa académica de grados y de acuerdo con el Real Decreto 592/2014, de 11 julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Algunos de los rasgos importantes de estas prácticas extracurriculares son:

- Deben ir vinculadas a la titulación que esté cursando el estudiante.
- Supondrán una estancia en el Campus Manresa de entre 100 y 250 horas anuales.
- La estancia se realizará entre el 1 de octubre y el 31 de julio a partir del calendario y horario definido en cada una de las plazas.
- La carga de prácticas extracurriculares por parte de los estudiantes no superará 20 horas semanales.

2.- Las personas solicitantes que no hayan estado seleccionadas pasaran a formar parte de una lista de espera para cubrir el lugar correspondiente en caso de que se produzca una vacante.

III. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS SOLICITANTES

1.- Estar matriculados/as en el estudio de grau en ADE y Gestión de la Sociedad Digital de la Facultad de Ciencias Sociales de Manresa de la UVIC-UCC durante el curso 2023-2024.

2.- Estar matriculado/a del número de créditos equivalente a un curso completo, excepto que no haya sido posible por causas imputables a la FUB-UMANRESA (en el caso de personas con asignaturas convalidadas o reconocidas).

3.- Tener una nota media ponderada del expediente académico igual o superior a 6.0.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

La Comisión de becas tendrá en cuenta:

- a) Criterios académicos: Para los alumnos de nuevo acceso para Bachillerato se considerará la nota de bachillerato + Fase general PAU. En el caso de vía de acceso para CFGS la nota media del CFGS. En ningún caso se incluye la nota de las pruebas de fase específica de selectividad. Para los alumnos de 2º, 3º y 4º se tiene en cuenta la media ponderada del expediente académico del estudiante. La nota debe ser igual o superior a 6.0 tanto para alumnos de nuevo acceso como de otros cursos.
- b) La adecuación del perfil formativo del estudiante a la plaza de prácticas a la cual opta a partir de una entrevista personal.
- c) La compatibilidad del horario académico del estudiante con el desarrollo de las prácticas extracurriculares.

La concesión de esta beca es incompatible con la beca Talento Social FUB-Umanresa. El estudiante deberá escoger que ayuda acepta y a la que renuncia.

V. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de estas becas es el de concurrencia competitiva.

La Comisión de Becas, que resolverá el otorgamiento de las prácticas extracurriculares con beca de estudios a partir de las solicitudes presentadas, estará formada por el Vicerrector/a del Campus Manresa, el adjunto/a Dirección General, por los Decanatos, por el adjunto/a Vicerrectorado del Campus Manresa, el representante de Carreras Profesionales, el/la director/a económico-financiero, el/la responsable de Gestión de personas, el/la responsable de Gestión Académica y el asesor/a jurídico de la FUB-UMANRESA, que actuará como Secretario. Las resoluciones adoptadas serán comunicadas a las personas solicitantes en el plazo máximo de una semana desde la fecha de la reunión de la Comisión a través del correo electrónico facilitado en la solicitud presentada.

La Comisión de Becas elaborará un informe de valoración de los candidatos de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en estas bases. El informe incluirá la clasificación de los candidatos por orden decreciente y será elevado como propuesta de adjudicación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes que se fije en la presente convocatoria. Transcurrido este plazo, si no se ha notificado resolución, la solicitud se entenderá desestimada.

Las resoluciones serán comunicadas por Gestió Acadèmica directamente a los solicitantes de la Beca.

VI. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La solicitud y documentación se debe entregar a través del **Campus Virtual en el espacio habilitado de becas**, desde el día siguiente de realizar la matrícula hasta el **7 de septiembre de 2023**. La documentación que requiere la convocatoria se debe adjuntar dentro de la misma aplicación en formato PDF en el mismo momento en que se tramita la solicitud.

• Solicitud normalizada.

En cumplimiento con el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y demás normativa de aplicación, se podrán tratar los datos personales facilitados para la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria en los términos que se determine. Asimismo, la institución, se compromete a no aplicar ni utilizar dichos datos personales para una finalidad distinta que no sea la presentación del servicio objeto de la convocatoria de becas y a establecer las medidas de seguridad técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad que contengan datos personales, en el nivel que le corresponda.

La presentación de la solicitud implica que el estudiante conoce y acepta la normativa que rige la concesión de esta beca y que autoriza al Campus Manresa de la UVic-UCC a verificar los datos necesarios con otras instituciones para resolver esta convocatoria.

La FUB-UMANRESA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro tipo de información o documentación que crea oportuna, así como tener una entrevista personal con la persona solicitante. La adjudicación de la beca podrá ser revocada en caso de que se descubra que en la solicitud ha habido ocultación, falseamiento o alteración de datos.

En el caso de necesitar cualquier aclaración, se puede hacer contactando por correo electrónico a la dirección beques@umanresa.cat o bien a través del teléfono 93 8774179.